



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

## COMISION ORGANIZADORA



### RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 206-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 05 de octubre de 2018.

#### VISTOS:

El Informe N° 10-2018/CSCIF-DGI-UNAJ, de fecha 01 de octubre de 2018, Oficio N° 082-2018/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 01 de octubre de 2018 y el Acuerdo N° 391-2018-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 01 de octubre de 2018 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

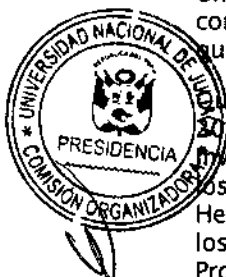
Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.5, Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas y Numeral 59.15, otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, la Presidenta de la Comisión de Selección para el Concurso de Investigación Formativa UNAJ 2018; M.Sc. Silvana Lisset Aguilar Tuesta, remite el Informe Final del Concurso de Proyectos de Investigación Formativa UNAJ 2018, señalando que habiéndose aperturado los sobres remitidos por los Comité de ética, Comité de propiedad intelectual y Comité evaluador conformado por el Dr. Henry Pizarro Viveros, M.Sc. Wile Mamani Navarro, Mgter. Giancarlo Berolatti Obando, se obtuvieron los resultados siguientes: Comité de ética: Los proyectos cumplen con lo requerido. Comité de Propiedad Intelectual: Los Proyectos cumplen con lo requerido. Comité Evaluador: Los resultados proporcionados por cada jurado calificador fueron ponderados de acuerdo a la tabla contemplada en las Bases de Concurso siendo los siguientes:

TÍTULO	PUNTAJE	CONDICIÓN
Aprovechamiento de la fibra corta de Alpaca Huacaya para su tecnificación en la industria de los no tejidos.	44.3	No seleccionado
Implementación y operatividad de un botal de curtido de pieles con un panel fotovoltaico para el laboratorio de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones - Universidad Nacional de Juliaca 2018.	27.3	No seleccionado
Implementación de un espectrofotómetro a base de arduino y		





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074



## COMISION ORGANIZADORA

sensor de color TCS3200 para captar la combinación de colores de acuerdo al sistema.	31.7	No seleccionado
Obtención de fibras cortas de poliéster a partir de botellas de plástico reciclados.	30.3	No seleccionado

Concluyendo que en cuanto a los puntajes alcanzados por los cuatro Proyectos de Investigación Formativa, según las bases indica lo siguiente: Para que una postulación pueda ser seleccionada, el puntaje mínimo necesario deberá ser mayor o igual a 60 puntos, por lo tanto ningún postulante es seleccionado, solicitando su evaluación en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora y se proceda a la emisión de resolución.

Que, se tiene en los actuados el Memorandum Mult. N° 0012-2018/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 28 de setiembre de 2018, emitido por el Sr. Vicepresidente de Investigación Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso, que designa como Evaluador de Proyectos de Investigación Formativa UNAJ-2018 a los siguientes docentes: M.V.Z. Giancarlo Renzo Berolatti Obando, Dr. Henry Pizarro Viveros y M.Sc. Wile Mamani Navarro.

Que, de conformidad con las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación Formativa UNAJ 2018, establece en el numeral 2.6: "Para que una postulación pueda ser seleccionada, el puntaje mínimo necesario deberá ser mayor o igual a 60 puntos". Asimismo el numeral 2.8 establece que "El Consejo de Comisión organizadora aprobará a través de resolución de Consejo de Comisión Organizadora los resultados del concurso con los planes de investigación seleccionados que serán publicados en el página web de la UNAJ ([www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)). Los resultados son definitivos e inapelables".

Que, asimismo mediante Acuerdo N° 391-2018-SO-CO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 01 de octubre de 2018, se acordó, POR UNANIMIDAD, aprobar los resultados del Concurso de Proyectos de Investigación Formativa UNAJ 2018, según Informe N° 10-2018/CSCIF-DGI-UNAJ.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** los resultados del Concurso de Proyectos de Investigación Formativa UNAJ 2018, según Informe N° 10-2018/CSCIF-DGI-UNAJ.

**Artículo Segundo.- DISPONER** el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



DISTRIBUCIÓN  
Presidencia  
VP Acad.  
VP de Invest.  
Arch./2018.

